



Sara Zarzoso

Redacción E&J



---

## Declarado procedente el despido de un empleado del Día por beber cerveza en el trabajo, aunque nadie le vio hacerlo

Era primera hora de la mañana. Un trabajador del Día, empleado del supermercado desde hacía más de 25 años, accedía a su puesto de trabajo en la pescadería. Todos le conocían. Disimuladamente, se acercó al pasillo de las bebidas y, comprobando que nadie le veía, extrajo sendas latas de cerveza introduciéndolas en sus pantalones por debajo del mandil. Acto seguido, regresó a su puesto de trabajo como si nada hubiera pasado. Sin embargo, varios empleados y una cámara de videovigilancia fueron testigos de un proceder que, finalmente, terminó derivando en su despido. Esto ocurrió el pasado mes de abril de 2022.

Dos años después, concretamente el pasado 9 de febrero, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid corroboraba su despido, declarándolo procedente. La razón: no se había producido ninguna violación de la buena fe contractual y la conducta del trabajador implicaba el incumplimiento de las normas internas de la empresa, que prohíben a sus empleados comprar productos durante la jornada laboral, y menos aún consumirlos, especialmente si se trata de alcohol. No obstante, el magistrado reconoció que nadie, ni siquiera las cámaras de seguridad, llegaron a verle o grabarle ingiriendo la bebida, [argumento que el ya extrabajador inte ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |